



Resolución Ejecutiva Regional

N° 520-2023-GOB

Huacho, 01 de diciembre de 2023

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB, del 18 de agosto de 2021, la Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, del 26 de octubre de 2018, la Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente N° 004-2016-GRL/GRRNGMA, del 27 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2020-GOB, de fecha 23 de setiembre de 2020; el Informe Técnico N° 016-2023-GRL/SGRA-OC-CECCH, recibido el 12 de octubre de 2023, el Acta N° 004-2023, del 19 de octubre de 2023, el Informe N° 179-2023-GRL/CFDSC-SC, recibido el 24 de octubre de 2023, el Informe N° 927-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023; el Informe N° 190-2023-GRL/CFDSC-SC, de fecha 07 de noviembre de 2023; el Informe N° 1479-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 23 de noviembre de 2023; el Informe N° 688-2023-GRL/GGR, de fecha 29 de noviembre de 2023; la Hoja de Envío S/N – GOB Doc. N° 4922573 / Exp. N° 2963813; recibido el 30 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente N° 004-2016-GRL/GRRNGMA, del 27 de octubre de 2016, Resuelven APROBAR el expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL, CHILCA, MALA Y SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" CON SNIP N° 344795, elaborado por el Ing. Mario Torres Guerrero con registro CIP 100513, con un monto de inversión total de S/ 2 331,821.81 (dos millones trescientos treinta y un mil ochocientos veintiuno con 81/100 soles), con precios referidos al mes de octubre de 2016, con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad de Administración directa;

Que, por otra parte, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 en las veintidós (22) Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Lima;

Que, debemos precisar que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, se conforma la Comisión Central de Depuración y

Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable de las 22 Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Lima, en mérito a lo establecido por el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

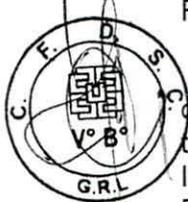
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB, del 18 de agosto de 2021, se reconfirma la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 1027 - Sede Central del Pliego del Gobierno Regional;

Que, se tiene que con la Directiva N° 003-2018-GRL/GGR, denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública por el Gobierno Regional de Lima", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, de fecha 26 de octubre de 2018, siendo de aplicación para los proyectos de inversión pública que por la especialidad, estén a cargo de la Comisión Técnica de Trabajo encargada del Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima;

Que, asimismo, con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, establece los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2020-GOB, de fecha 23 de setiembre de 2020, Resuelven: APROBAR la liquidación técnica – Financiera del proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL, CHILCA, MALA Y SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" CON SNIP N° 344795 – CUI N° 2331749, ejecutado por administración directa, con un monto de inversión de S/ 2 285,863.57 (dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres con 57/100 soles), sin saldo presupuestal conforme lo señalado en el Informe N° 043-2020-GRL-GRRNGMA-KPTS14-RMCD, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

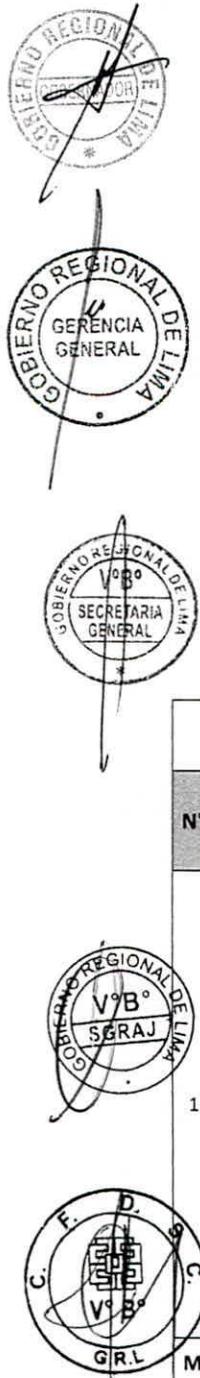
Que, con Informe Técnico N° 016-2023-GRL/SGRA-OC-CECCH, recibido el 12 de octubre de 2023, el Técnico administrativo III de la Oficina de Contabilidad remite la transferencia de oficio del proyecto de inversión pública: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL, CHILCA, MALA Y SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" CON SNIP N° 344795 – CUI N° 2331749, el mismo que cuenta con la conformidad financiera emitida por la Oficina de Contabilidad de acuerdo a la Directiva N° 003-2018-GRL/GGR;





Que, con el Acta N° 004-2023, del 19 de octubre de 2023, los integrantes de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable - Sede Central del Gobierno Regional de Lima, en virtud de sus funciones y atribuciones establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la Directiva N° 002-2018-GRL-GGR y la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR, adoptaron los siguientes acuerdos: "aprobar los cuatro (04) expedientes de transferencia: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL, CHILCA, MALA Y SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" CON SNIP N° 344795 – CUI N° 2331749;

Que, mediante Informe N° 179-2023-GRL/CFDSC-SC, recibido el 24 de octubre de 2023, la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027 – Sede Central remite el expediente de Transferencia del Proyecto de Inversión Publica denominado: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL, CHILCA, MALA Y SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" CON SNIP N° 344795 – CUI N° 2331749, de acuerdo al Informe Técnico N° 016-2023-GRL/SGRA-OC-CECCH del Técnico Administrativo III en cumplimiento de los procedimientos de ley solicitando la emisión del acto resolutivo que apruebe la Transferencia del Proyecto de Inversión en mención, formulado y ejecutado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, cuya entidad receptora que lo tiene en uso es: la Municipalidad Distrital de Mala, cuyo monto a transferir es de S/ 413,635.40 (cuatrocientos trece mil seiscientos treinta y cinco con 40/100 soles), el cual comprende los siguientes bienes:



CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCION DE DENUNCIAS EN LINEA EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL, CHILCA, MALA Y SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA							
N°	CUI N°	ENTIDAD RECEPTORA	RESOLUCION LIQ. T/F.	CANT.	BIEN A TRANSFERIR	PLACA N°	IMPORTE
1	2306081	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA	RER N° 345-2020-GOB del 23/09/2020.	1	CAMIONETA 4 X 2 NISSAN: Chasis N° 3N6CD33C1GK887262	EGY N° 006	S/ 96,044.00
				1	CAMIONETA 4 X4 NISSAN: Chasis N° 3N6CD33A3JK832320	EAA-101	S/ 98,422.00
				6	MOTOCICLETAS Marca YAMAHA	EW-0493 EW-0461 EW-0490 EW-0229 EW-0441 EW-0498	S/ 128,940.00
					-MOBILIARIO DE OFICINA - EQUIPO INFORMATICA Y DE COMMUNICACION -BIENES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000.00 85,189.40 3,040.00	S/ 90,229.40
MONTO A TRANSFERIR							S/ 413,635.40
GASTOS NO TRANSFERIBLE, DE ACUERDO A LA LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA APROBADA CON RER N° 345-2020-GOB							S/ 161,096.45

Que, mediante Informe N° 927-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite al Presidente de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027 – Sede Central el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión, conformidad y de considerar su aprobación;



Que, mediante Informe N° 190-2023-GRL/CFDSC-SC, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027 – Sede Central remite al Gerente General del Gobierno Regional de Lima el proyecto de resolución de transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: “CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL, CHILCA, MALA Y SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” CON SNIP N° 344795 – CUI N° 2331749, para su conformidad y diligenciamiento correspondiente de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante informe Legal N° 1479-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 23 de noviembre de 2023; la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal referida a la transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: “CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL, CHILCA, MALA Y SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA” CON SNIP N° 344795 – CUI N° 2331749, declarando la fundabilidad de la petición debiendo aprobar la transferencia del proyecto de Inversión Pública señalada, debiéndose de emitir el correspondiente acto resolutivo;



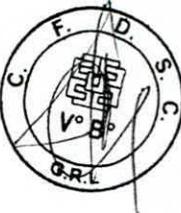
Que, mediante Informe N° 688-2023-GRL/GGR, de fecha 29 de noviembre de 2023; el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo de la referencia sobre la Opinión Técnica de la Comisión Funcional de Depuración y sinceramiento Contable y la Opinión Legal favorable del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, estando acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la Directiva N° 002-2018-GRL-GGR y la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, encuentra conforme para la aprobación de la transferencia a la Entidad Receptora: Dirección Regional de Salud de Lima, cuya ejecución de gasto asciende a S/ 413,635.40 soles, razón por la que se sugiere se realice los actos administrativos que corresponda;



Que, mediante Hoja de Envío S/N – GOB / Doc. N° 4922573 / Exp. N° 2963813, de recibido el 29 de noviembre 2023; la Gobernación Regional, remite a la Secretaría General los actuados para la emisión del acto Administrativo correspondiente;



Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027 - Sede Central, de la Gerencia General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 20, 21 y 41 inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad



y de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, del 14 de julio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB, del 18 de agosto de 2021, la Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR del 26 de octubre de 2018, la Directiva N° 003-2018-GRL/GGR: Directiva que regula el procedimiento de transferencia de oficio de proyectos de inversión pública por el Gobierno Regional de Lima, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia del proyecto de inversión pública denominado: **“CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA EN LOS DISTRITOS DE CERRO AZUL, CHILCA, MALA Y SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA”** CON SNIP N° 344795 – CUI N° 2331749, a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA**, cuyo monto a transferir es de S/ 413,635.40 (cuatrocientos trece mil seiscientos treinta y cinco con 40/100 soles) de conformidad con las consideraciones detalladas en el Informe Técnico N° 016-2023-GRL/SGRA-OC-CECCH, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

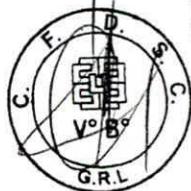


ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que dicha aprobación se realiza de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima y demás órganos técnicos al haberse cumplido con los aspectos formales que establece la Directiva N.° 003-2021-EF/51.01 y la Directiva N.° 003-2018-GRL/GGR sobre el sustento del principio de presunción de licitud.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las acciones correspondientes al correcto registro contable en los estados financieros del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente realice el cierre correspondiente del PIP.



ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes; asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA